



Resolución Gerencial N° 402 -2020-GM/MPR

Rioja, 11 de noviembre del 2020

Visto:

El Expediente Técnico "CREACION DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL CENTRO POBLADO EL PORVENIR DEL DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CUI N° 2502050; Nota de Coordinación N° 024-2020-OEPD-GI/MPR, de fecha 02.11.2020; Informe N° 064-2020-OFF/MPR, de fecha 02.11.2020; Informe N° 237-2020-OEPD-GI/MPR, de fecha 02.11.2020; Informe N° 884-2020-GI/MPR, de fecha 03.11.2020; Nota de Coordinación N° 110-2020-GM/MPR, de fecha 04.11.2020; Informe Legal N° 623-2020-OGAJ/MPR, de fecha 10.11.2020; y;

Considerando:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento legal;

Que, según lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobado por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23.01.2019, en su capítulo V, subcapítulo I, artículo 32, numeral 32.3 indica que previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UE remite el Formato N° 08-A. Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;

Que, mediante Informe N° 064-2020-OFF/MPR, el Ing. Elmer Juarez Nima, Jefe de la Oficina de Formulación de Proyectos manifiesta: cumple con las condiciones de dimensionamiento y viabilidad del proyecto de inversión con la que fue aprobado; por lo que se declara APROBADO la consistencia del proyecto en mención y se continúe con la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo del proyecto "CREACION DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL CENTRO POBLADO EL PORVENIR DEL DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CUI N° 2502050, por un monto de S/ 144,042.52 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y DOS CON 52/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 237-2020-OEPD-GI/MPR, el Jefe de la Oficina de Estudios de Proyectos Definitivos RECOMIENDA la aprobación mediante acto resolutivo el proyecto "CREACION DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL CENTRO POBLADO EL PORVENIR DEL DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CUI N° 2502050; bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa; plazo de ejecución de 45 días calendario; cuya inversión asciende a S/ 144,042.52 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y DOS CON 52/100 SOLES); de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include COSTO DIRECTO (127,557.52), GASTOS GENERALES (7.39666% CD) (9,435.00), VALOR REFERENCIAL (136,992.52), SUPERVISION (5.526918% CD) (7,050.00), and TOTAL PRESUPUESTO (144,042.52).





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

Mediante Informe N° 884-2020-GI/MPR, el Gerente de Inversiones, solicita la aprobación, vía acto resolutivo del proyecto: "CREACION DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL CENTRO POBLADO EL PORVENIR DEL DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CUI N° 2502050, por un monto de S/ 144,042.52 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y DOS CON 52/100 SOLES);

Que, mediante Informe Legal N° 623-2020-OGAJ/MPR, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, realizado en análisis respectivo manifiesta 4.14) por lo que habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos previos a la aprobación de expediente técnico corresponde emitirse el acto resolutivo para tal fin; 5.1) OPINA que: Es PROCEDENTE APROBAR, vía acto resolutivo, el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL CENTRO POBLADO EL PORVENIR DEL DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CUI N° 2502050, por un monto de S/ 144,042.52 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y DOS CON 52/100 SOLES);

Que, estando a las consideraciones, y conforme lo permite la Resolución de Alcaldía N° 112-2020-A/MPR, de fecha 09.03.2020, que delega las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía, en el despacho del Gerente Municipal; con las visaciones de la Gerencia de Inversiones y Asesoría Legal.



## Se Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DEL MERCADO DE ABASTOS EN EL CENTRO POBLADO EL PORVENIR DEL DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CUI N° 2502050; bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa; plazo de ejecución de 45 días calendario; cuya inversión asciende a S/ 144,042.52 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y DOS CON 52/100 SOLES); de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	127,557.52
GASTOS GENERALES (7.39666% CD)	9,435.00
VALOR REFERENCIAL	136,992.52
SUPERVISION (5.526918% CD)	7,050.00
TOTAL PRESUPUESTO	144,042.52

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Inversiones el trámite respectivo para su registro en el banco de inversiones y acciones correspondientes a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución será publicada en el Portal institucional ([www.munirioja.gob.pe](http://www.munirioja.gob.pe)) de la Municipalidad Provincial de Rioja a través de la Unidad de Informática y Comunicaciones.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.**

C.c. Arch  
- web

NAAM/GM  
NJGR/sec



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Econ. Naiser Alberto Aguilar Mas  
GERENTE MUNICIPAL